

## MINISTERIO DEL INTERIOR

12559

**RESOLUCION de 27 de abril de 1981, de la Subsecretaría del Interior, por la que se publican las concesiones efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a miembros de los Cuerpos Superior de Policía y de la Policía Nacional.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1.º de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes concesiones, efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a don José Luis Raimundo Moya, Comisario del Cuerpo Superior de Policía, y a los Policias Nacionales don Vicente Sánchez Vicente, don Francisco Francés Garzón y don Domingo Carballido Pin.

A estas condecoraciones les es de aplicación la exención del artículo 165-2-10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Madrid, 27 de abril de 1981.—El Subsecretario, Juan José Izarra del Corral.

## M<sup>o</sup> DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

12560

**RESOLUCION de 22 de abril de 1981, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.**

Expediente de expropiación forzosa de la línea eléctrica que, terminando en Alcorlo (Guadalajara), tiene su punto de arranque en la intersección de las líneas que abastecen a los municipios de Hieldelaencina, Congostrina, San Andrés del Congosto y La Toba, afectada por las obras del embalse de Alcorlo, en término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por esta Confederación Hidrográfica del Tajo para declarar la necesidad de ocupación del expediente de expropiación forzosa de la línea eléctrica que, terminando en Alcorlo (Guadalajara), tiene su punto de arranque en la intersección de las líneas que abastecen a los municipios de Hieldelaencina, Congostrina, San Andrés del Congosto y La Toba, afectada por las obras del embalse de Alcorlo en término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados, se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre de 1980, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 16 de diciembre de 1980 y en el periódico «Nueva Alcarria» en su edición de 20 de diciembre de 1980, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Alcorlo (Guadalajara).

Resultando que en fecha 3 de marzo de 1981, don Angel Castillo Andrés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcorlo presenta la siguiente alegación:

«Con esta fecha se remite anuncio de exposición al público, sobre expropiación forzosa de la línea de alta tensión, de lo que no se ha presentado ninguna reclamación en este Ayuntamiento, pero sí deseo poner en conocimiento de que como este pueblo está en trámite su nueva construcción también por el mismo motivo de expropiación se tenga en cuenta para el día de mañana, y se ponga dicha línea en el sitio que sea ubicado.

Lo que pongo en conocimiento a los efectos que precede.»

Resultando que remitido el expediente a informe del representante de la Administración, estima no procede acceder a la petición del Alcalde de Alcorlo;

Resultando que remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado, emite informe en el que se especifica lo siguiente:

«A juicio de esta Abogacía del Estado las alegaciones formuladas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcorlo no deben de tenerse en cuenta por no tener el carácter de interesado.»

Considerando que esta Dirección es competente para conocer, tramitar y resolver expediente de expropiación forzosa de acuerdo con el artículo 88 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa;

Considerando que de acuerdo con los informes del representante de la Administración y de la Abogacía del Estado no procede considerar las alegaciones formuladas por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcorlo;

Considerando que los informes emitidos son favorables a la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente y afectados por las obras de la línea eléctrica que, terminando en Alcorlo (Guadalajara), tiene su punto de arranque en la intersección de las líneas que abastecen a los municipios de Hieldelaencina, Congostrina, San Andrés del Congosto y La Toba, afectada por las obras de embalse de Alcorlo en término municipal de Alcorlo (Guadalajara).

Esta Dirección, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por dichas obras, ordenando que se publique esta resolución en la forma reglamentaria, con los mismos datos aparecidos en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de noviembre de 1980 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» de 16 de diciembre de 1980.

Se significa que el presente acuerdo puede ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de diez días, a partir de su notificación.

Madrid, 22 de abril de 1981.—El Ingeniero Director.—7.499-E.

12561

**RESOLUCION de 30 de abril de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don José Romero Gutiérrez para construcción de nave industrial para talleres en la zona de servicio del Puerto de Cádiz.**

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio) ha otorgado, con fecha 18 de marzo de 1981, una autorización a don José Romero Gutiérrez, cuyas características son las siguientes:

• Zona de servicio del Puerto de Cádiz.

Destino: Talleres para aislamientos térmicos de neveras, túneles de congelación, salas de máquinas, inyección de poliuretano expandido, reparación de botes de salvamento de fibra de vidrio y resina poliéster.

Plazo concedido: Veinte (20) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 30 de abril de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

12562

**ACUERDO de 25 de marzo de 1981, de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por el que se aprueba inicialmente la revisión y adaptación del plan general del término municipal de Aranjuez.**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación de Área Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1981, acordó, por unanimidad:

Primero.—Aprobar inicialmente la revisión y adaptación del plan general de Aranjuez, sometiendo la misma al trámite de información pública durante el plazo de un mes y simultáneamente al de audiencia durante el mismo periodo de tiempo, de acuerdo con el contenido del artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, a los siguientes Organismos: Ayuntamiento de Aranjuez, Dirección General de Carreteras, Diputación Provincial de Madrid, ICONA, Canal de Isabel II y Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Segundo.—Aprobación inicial del catálogo, como documento complementario de la revisión y adaptación del plan general de Aranjuez, sometiendo simultáneamente la misma a los trámites señalados en el primer punto de esta propuesta, así como al de audiencia a la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Tercero.—Suspensión del otorgamiento de licencias para todo el término municipal, bien entendido que podrán concederse licencias basada en el régimen anteriormente vigente siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de acuerdo con el artículo 27, 3, de la Ley del Suelo y artículo 120 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo de información pública, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y en el Ayuntamiento de Aranjuez, formulando cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 3 de abril de 1981.—El Secretario general, Heliodoro Giner Ubago.